



Medellín, 18 de Marzo de 2019

Señores
Transporte y Turismo 1A S.A.S
<luz.giraldo@transporteyturismo1a.com>

Ciudad

ASUNTO: Respuesta a Observación a la convocatoria contrato Marco No. 001 de 2019.

Damos respuesta a las observaciones presentadas al contrato Marco de Precios No. 001 de 2019, remitida el día 15 de, Marzo de 2019, vía correo electrónico, en los siguientes términos:

Observación 1: ¿CANTIDAD DE VEHÍCULOS REALES por clase?

Respuesta observación 1: El presente proceso se trata de una convocatoria de contrato Marco , es decir el fin de este es efectuar una selección previa de proveedores ,con los cuales se suscribe un contrato marco y a medida que la entidad requiera de vehículos se generan contratos específicos para las respectivas necesidades, por lo cual no es posible indicar la cantidad de vehículos por categoría, pues estos se determinan a medida que se vaya generando la necesidad, lo anteriormente mencionado se ve reflejado en los términos de la convocatoria así :

"8. PROCEDIMIENTO PARA SELECCIÓN DE PROVEEDORES POR CATEGORIA:

1. *El presente proceso de selección tiene como objetivo seleccionar seis (6) proveedores, dos (2) por cada categoría:*

Categoría	Tipología
1	Bus
2	Carga
3	Camioneta 4x4 y campero

2. *la selección de los proponentes para cada categoría tiene como finalidad tener proveedores previamente seleccionados que cumplen con las*

Centro Ambiental y Cultural Parque Arví
Corporación Parque Arví

Corregimiento Santa Elena. Vereda Piedras Blancas, sector El Tambo
(cerca a la estación de Llegada del Cable Turístico Arví).

Pbx: (57 4) 4 44 29 79

 @parquearví
www.parquearvi.org

características que usualmente requiere la corporación para suplir sus necesidades.

3. Los oferentes pueden participar dentro una o varias categorías, presentando la documentación requerida para cada una de estas.
4. Se suscribirán contratos marco con los dos (2) oferentes que obtengan la calificación más alta por categoría (Conforme a los criterios de evaluación), contratos cuyo valor será indeterminado pero determinable al terminar la ejecución de los mismos.
5. Se establecerá un orden de elegibilidad, el cual se usará para remitir posteriormente **las invitaciones a contratar**.
6. La Corporación Parque Arví, requiere diferentes modalidades de servicios de transporte especial, para dar cabal cumplimiento a su objeto social y el de sus proyectos externos, por lo que a medida que se va generando la necesidad “

Observación No 2: El servicio de la camioneta y el campero será cancelado de acuerdo a los servicios prestados o cancelaran la disponibilidad diaria de acuerdo a la invitación CAMIONETA 12 HORAS DIARIAS DE LUNES A VIERNES Y CAMPERO 10 HORAS DIARIAS DE LUNES A VIERNES, sin tener en cuenta si utilizan o no el servicio; con la disponibilidad es suficiente para cumplir con el servicio.

Respuesta Observación No 2: La Corporación Parque Arví, usualmente ha ejecutado contratos con el mismo objeto efectuando pagos mensuales por el servicio prestado lo que contempla que en caso de no requerirse se efectúa el pago completo por el mes, sin embargo, habrá necesidades específicas donde se cancelaran conforme al servicio efectivamente prestado sea pagos por: semana, día, hora o mes del servicio efectivamente prestado.

Observación No 3: EXPERIENCIA: Cuantos certificados de más de 12 meses se deben adjuntar y si deben ser en un lapso de 3 años atrás 2016-2018. ¿Si todos los certificados corresponden a este último año son valederos?

Respuesta Observación No 3: Conforme a los términos de referencia la experiencia requerida es la siguiente: **“Experiencia mínima de tres (3) años en contratos similares o con relación directa al objeto contractual de la presente convocatoria, esto es la prestación de servicio especial de transporte, como mínimo una de las certificaciones deberá acreditar que el plazo total de ejecución sea igual o superior a doce (12) meses.”**, lo anterior significa en que la experiencia mínima del oferente debe ser tres años independiente del año en que haya ejecutado los referidos contratos, y una de las certificaciones o contratos deberá ser igual o superior a 12 meses.

Observación No 4: TITULARIDAD DEL PARQUE AUTOMOTOR. Los vehículos con los que prestaríamos el servicio deben ser afiliados a la empresa o son permitidos los



convenios de colaboración empresarial, respetando el modelo con el que presentamos nuestra propuesta.

Respuesta Observación No 4: Para el presente proceso se permitirán los convenios de colaboración SIEMPRE que se garanticen las mismas condiciones estipuladas en los términos de la presente convocatoria, condiciones que serán verificadas para cada contrato específico por el supervisor del contrato.

Observación No 5: CONDICIONES LABORALES. PORCENTAJE ADICIONAL-OFERTA CONDUCTOR. ¿Se refiere al valor a pagar como salario al conductor, partiendo del salario mínimo? o como sería este porcentaje.

Respuesta Observación No 5: Los términos de la convocatoria indica que para obtener puntajes en el Factor de condiciones laborales necesariamente deberá diligenciar los porcentajes adicionales así: 1. **Propietario de vehículo:** el porcentaje mínimo a pagar al conductor será del 80% sobre el valor ofertado, por lo cual allí se indica el % adicional sobre el 80% que se le pagaría al propietario 2. **Conductor:** el % adicional en el salario, el cual se efectúa sobre el salario mínimo legal vigente.

“ 9.2. CONDICIONES LABORALES (Máximo 150 puntos):

9.2.1 (Máximo 75 Puntos): Las ofertas deberán consagrar el porcentaje que pagará efectivamente la cooperativa o la empresa transportadora al propietario del vehículo, el cual mínimamente deberá ser el ochenta (80%) del valor ofertado, de lo contrario la oferta será **Rechazada**.

9.2.2, Se asignará mayor puntaje a quien ofrezca mayor porcentaje (%) de pago sobre el mínimo requerido en el inciso anterior.

PORCENTAJE ADICIONAL -OFERTA- PROPIETARIOS
___ %

(Máximo 75 Puntos): Las ofertas deberán consagrar el porcentaje que pagará efectivamente al conductor del vehículo, **porcentaje sobre el salario mínimo legal vigente.**

PORCENTAJE ADICIONAL -OFERTA- CONDUCTOR
___ %

Nota: para obtener el puntaje establecido el oferente deberá ofertar sobre **los**



Ítems 9.2.1 y 9.2.2, de lo contrario el puntaje a asignar será (0) puntos.”

Observación No 6: MANO DE OBRA LOCAL. Este requisito se cumpliría con una certificación firmada por el Representante Legal.

Respuesta observación No 6: Si, el oferente deberá presentar carta de compromiso con el fin de que en se comprometa a ofrecer Servicios Locales o que incorporen servicios operativos (Conductores o propietarios de vehículos domiciliados en el corregimiento de Santa Elena – Municipio de Medellín) **en el caso de que se requieran servicios dentro del territorio es decir en el CORREGIMIENTO DE SANTA ELENA**

•

Observación No 7: Si llegáramos a ser los adjudicatarios, en el evento de las camionetas y los camperos que trabajarían de Lunes a Viernes, se podrían dejar en el sitio o sea en el Parque Arví para no desplazarlas diariamente hasta Medellín.

Respuesta observación No 7 :El presente proceso de selección es un acuerdo marco de precios, es decir el mismo nos permitirá seleccionar a dos (2) proveedores por categoría con el fin de celebrar con estos contratos derivados a medida que se vaya generando las necesidades de la corporación, las necesidades habituales de la corporación no solo son para su área de influencia pues varias de estas se desarrollan en el Municipio de Medellín y en el área metropolitana, sin embargo se aclara que la dinámica de cada una de las rutas no permitiría que los vehículos puedan dejarse en sitio.

Observación No 8: ¿Podríamos participar solo a una clase de vehículos?

Respuesta Observación No 8. Si, los oferentes pueden participar dentro una o varias categorías, presentando la documentación requerida para cada una de estas.

El presente documento se publicará en la página web de la Corporación Parque Arví.

Atentamente,

BEATRIZ ELENA ARAQUE TOBÓN
Directora Ejecutiva
CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ

Revisó: Alejandro Morales Moncada - Secretario Jurídico
Proyectó: María Camila Arroyave Arias - Profesional Jurídico Junior

Centro Ambiental y Cultural Parque Arví
Corporación Parque Arví

Corregimiento Santa Elena. Vereda Piedras Blancas, sector El Tambo
(cerca a la estación de Llegada del Cable Turístico Arví).

Pbx: (57 4) 4 44 29 79

 @parquearví
www.parquearvi.org